



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2015-A/MPCH

La Merced, 30 de setiembre de 2015.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 288-2015-A/MPCH, de fecha 29 de setiembre de 2015; el Memorando N° 815-2015-A/MPCH, de fecha 30 de setiembre de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 67° del Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados en la Provincia de Chanchamayo, Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, prescribe que: "Mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde Provincial proclamará a la lista ganadora que logre la votación más alta, procediendo a acreditar a las nuevas autoridades y disponiendo la asunción de los cargos en la fecha prevista en la Ordenanza respectiva (...)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2015-A/MPCH, de fecha 29 de setiembre de 2015, se resuelve Proclamar el día domingo 04 de octubre de 2015, al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan Centro Autiki, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, el Memorando N° 815-2015-A/MPCH, de fecha 30 de setiembre de 2015, dispone que se elabore la Resolución de Alcaldía, que delegue al Regidor Luis Ruben Villa Morel, las atribuciones para presidir la ceremonia de proclamación de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Juan Centro Autiki, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Junín; mencionando que dicho acto se llevará a cabo con fecha 04 de octubre de 2015, a las 11:00 horas.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR atribuciones al Regidor **LUIS RUBEN VILLA MOREL**, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; para presidir la Ceremonia de Juramentación y Proclamación de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Juan Centro Autiki, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; el día domingo 04 de octubre de 2015, a horas 11:00. Ello en virtud a las razones expuestas en la sección considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, al Regidor **LUIS RUBEN VILLA MOREL**, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás dependencias pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde